

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

245

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda para proceso EJECUTIVO correspondió por reparto a este Despacho, bajo el radicado Nro. 2024-00026.

Armenia -Quindío-, 15 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, Quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDEQ
DEMANDADO : BENJAMÍN BOTERO RENDÓN.
RADICADO : 630014003001-2023-00469-00

Atendiendo el memorial inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado de la parte demandante, COADYUVADO DEL DEMANDADO, se autoriza el retiro de la presente demanda y sus anexos al doctor JEYSON PÉREZ JURADO, sin embargo, como quiera que la misma se presentó de manera digital, no se ordenará entrega o devolución de documento alguno.

Una vez autorizado el retiro de la demanda, encuentra el Despacho que fueron detectadas y practicadas las medidas cautelares en el presente proceso, motivo por el cual se ordenará el levantamiento de las mismas, sin que exista condena en costas para ninguno de los litigantes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE

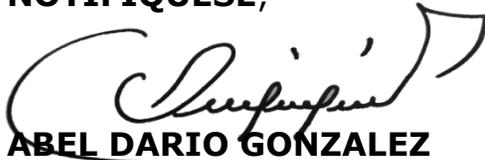
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda al abogado **JEYSON PÉREZ JURADO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo El embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de ARMENIA, Quindío e identificado con número de matrícula inmobiliaria 280 - 170350, propiedad de BENJAMÍN BOTERO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 14196154. En tal sentido, sírvase su señoría, expedir el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío. Medida comunicada mediante oficio 1458 del 2 de noviembre de 2023. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Sin condena en costas o perjuicios, al encontrarse que la solicitud se encuentra coadyuvada.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 16 de febrero de 2024. No. 025**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbef9c38efe6c47b9ff9c4ed9de267f2f7420a0a0fee91d782ff3ec44ad5dbf4**

Documento generado en 14/02/2024 05:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>